

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que se encuentra en firme el auto que ordenó cumplir lo dispuesto por el Superior, en donde CONFIRMARON el auto que aprobó la liquidación de costas, en consecuencia, CONDENARON en costas en sede de segunda instancia a la parte demandada AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A. y le fijaron agencias en derecho. En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas frente a dicha instancia procesal. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración del Juez, la liquidación de costas en el presente proceso a favor de los demandantes ARELIS DEL SOCORRO VARGAS BALLESTERO, PABLO ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, los menores PABLO ANTONIO, PAOLA ADRIANA, HUGO ELIÉCER, CALIXTO JOSÉ Y AGAPO JOSÉ SÁNCHEZ VARGAS, TEODORO VARGAS CASTILLO y RUFINA BALLESTEROS DE VARGAS, a cargo del demandado AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S.A., así:

Agencias en Derecho en Segunda Instancia por Apelación Auto: ..... \$ 908.526,00  
TOTAL: ..... \$ 908.526,00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA LEGAL.

Medellín, 10 de febrero de 2022.

Lina Isabel Jaramillo Marín  
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA  
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2005-00462-00
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	ARELIS DEL SOCORRO VARGAS BALLESTEROS Y OTROS.
DEMANDADO:	AUTOBUSES EL POBLADO LAURELES S. A.
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR APELACIÓN DE AUTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ